Nombre del Alumno: Iván Alejandro Esponda López

Nombre de la materia: Derecho Romano

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la licenciatura: Licenciatura en Derecho

Segundo cuatrimestre

Comitán de Domínguez, Chiapas a 24 de enero de 2023

ESTRUCTURA CONSTITUCIONAL ROMANA

- **Monarquía**
  - **El Rey**
    - Se hallaban bajo la autoridad de un rey, que no gobernaba de manera absoluta sino mediante el cuerpo colegiado conocido como el Senado.
      - Romulo (753 a.C. – 717 a.C.)
      - Numa Pompilio (716 a.C. – 674 a.C.)
      - Tulio Hostilio (673 a.C. – 642 a.C.)
      - Anco Marcio (641 a.C. – 617 a.C.)
      - Tarquinio Prisco (616 a.C. – 575 a.C.)
      - Servio Tulio (578 a.C. – 534 a.C.)
      - Tarquinio el Soberbio (534 a.C. – 509 a.C.)
  - **El Senado**
    - Un consejo de ancianos patricios cuya principal tarea consistía en asesorar al Rey
  - **Los Comicios**
    - Por Curias
      - Eran convocados para tocar temas de derecho relacionados, generalmente con la religión
    - Centuriados
      - Tenían como atribución designar a los magistrados mayores, a los magistrados inferiores y a los miembros de los colegios sacerdotales.
- **República**
  - Roma se convierte en una de las máximas potencias del mundo antiguo derivado de su triunfo sobre Cártago, convirtiéndolos prácticamente en dueños del Mar Mediterráneo.
    - El consulado y las magistraturas
      - La magistratura tenis una duración determinada.
      - Al concluir su cargo, eran sujetos de responsabilidad.
      - Eran Magistrados colectivos, es decir, por elección.
      - Sus decisiones eran colegiadas.
    - Los concilia plebis y tribunos de la plebe
      - Con la ley lex Valeria Horatia de plebiscitis del 449 a. de J.C., se impone la observancia general de los plebiscitos.
      - La plebe obtiene el derecho a ocupar magistraturas.
      - Tienen acceso al sacerdocio en calidad de augures y de pontífices.
      - Condonación y moratoria de deudas y la abolición de la ejecución personal por deudas.
    - Asimilación patricio-plebeya
      - Pretor urbano (praetor urbanus)
        - Declaración del derecho respecto de los litigios entre ciudadanos romanos.
      - Pretor peregrino (praetor peregrinus)
        - Encargado de conocer de las diferencias que se suscitan entre romanos y extranjeros o únicamente entre extranjeros.
- **Imperio**
  - El nuevo orden político instaurado por Octavio, es de carácter constitucional, diferente de la monarquía y de la República, que respondió a las exigencias de sus tiempos, y que además tuvo una duración de tres siglos.
    - Diarquía o principado
      - Durante este periodo el poder supremo, es compartido por el senado y el príncipe o emperador, la labor de los comicios se torna prácticamente nula.
    - Órganos políticos o instrumentos legales
      - En esta época ya son raros los Senadoconsultos, por el contrario, son cada vez más frecuentes las Constituciones Imperiales
        - Edicta: Semejantes a los Edictos de los magistrados, óseas comunicaciones efectuadas directas hacia el pueblo.
        - Mandata: Instrucciones dirigidas a los funcionarios, principalmente a los gobernadores de las provincias.
        - Decreta: Eran decisiones judiciales tomadas por el Emperador
        - Rescripta: Es la respuesta del Emperador a un funcionario o un particular, acerca de una cuestión de Derecho que se le presente a su consideración.
    - Autocracia o bajo imperio
      - El periodo que conocemos con el nombre de Imperio Absoluto en el cual todos los poderes se concentran en manos del Emperador.
        - Abarca desde el inicio del reinado de Diocleciano en el 284 hasta la caída de la Ciudad de Roma en 476, por lo que toca al imperio Romano Occidental y hasta 1453 en el Imperio Romano Oriental, con la caída de Constantinopla.

Fuente: Antología de la materia de Derecho Romano UDS